



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000 DÉCIMA PRIMERA SECCIÓN Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXIII

Morelia, Mich., Martes 4 de Julio de 2023

NÚM. 29

CONTENIDO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES A LAS SUBSECRETARÍAS Y DIRECCIONES GENERALES ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

LUIS NAVARRO GARCÍA, Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 62 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 9, 14, 17 fracción II y 19 fracción LXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 2°, 6°, 16 y 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.

CONSIDERANDO

Que con fecha 01 de octubre de 2021 dos mil veintiuno, me fue otorgado el nombramiento de Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo, a efecto de atender los asuntos respecto del ejercicio del presupuesto y aplicación de los recursos públicos del Estado de Michoacán de Ocampo y desempeñar las atribuciones que a dicha Secretaría le confieren las disposiciones legales aplicables.

Que el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, dispone que los titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal ejercerán sus funciones de acuerdo a la ya mencionada Ley, las leyes de su competencia y el Reglamento Interior, pudiendo delegar a sus subalternos cualquiera de sus facultades para resolver los asuntos de su competencia.

Que el ejercicio de las atribuciones de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, corresponden originalmente a su Titular quien, a efecto de lograr mayor eficacia y así mejorar la eficiencia en el desarrollo de las funciones encomendadas a dicha Dependencia, puede delegar en los servidores públicos que forman parte de la misma, las facultades previstas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración y en otros ordenamientos.

Que, con la finalidad de lograr el cumplimiento de los objetivos de la Secretaría de Finanzas y Administración, resulta conveniente delegar facultades en los servidores públicos de las Subsecretarías y Direcciones Generales adscritas a la misma, con el fin de optimizar los

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo**

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial

Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

trámites en materia de adquisiciones y evitar dilaciones en el ejercicio de las responsabilidades inherentes a su carácter.

Por los motivos anteriormente expuestos, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES A LAS SUBSECRETARÍAS Y DIRECCIONES GENERALES ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

Artículo Primero. Se delegan a las personas Titulares de la Subsecretarías de Ingresos, Egresos, y Administración, así como a las Direcciones Generales de Gobierno Digital y General Jurídica, adscritas a la Secretaría de Finanzas y Administración, la facultad de ejercer las atribuciones previstas en el artículo 19 fracciones LII y LXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, únicamente tratándose de contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del Estado de Michoacán, en lo que a cada uno les compete de conformidad con la Ley de Adquisiciones, su Reglamento, así como las Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán, para el ejercicio fiscal 2023.

Artículo Segundo. Los servidores públicos señalados en párrafo anterior, continuarán ejerciendo las facultades que les correspondan conforme al Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de las facultades que se delegan conforme al presente

Acuerdo.

Artículo Tercero. La delegación de facultades a que se refiere el presente Acuerdo, permanecerá vigente hasta que sea emitida disposición expresa que señale lo contrario.

Artículo Cuarto. La delegación de facultades materia de este Acuerdo quedará sin efectos antes de la conclusión del término de su vigencia, cuando se modifiquen o cambien cualquiera las condiciones o circunstancias de índole personal o de titularidad administrativa que mediaron para su emisión.

Artículo Quinto. La delegación de facultades a que se refiere el presente Acuerdo, no excluye la posibilidad y lo es sin perjuicio de su ejercicio directo por parte del suscrito, cuando así sea necesario.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su emisión.

SEGUNDO. Se ordena a la Secretaría Técnica hacer del conocimiento a las personas Titulares de las Subsecretarías y Direcciones Generales, el presente Acuerdo para efectos de su cumplimiento.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales convenientes.

Morelia Michoacán, a 15 de junio de 2023.

ATENTAMENTE

LUIS NAVARRO GARCÍA
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

SALVADOR JUÁREZ ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE INGRESOS
(Firmado)

ALFONSO RODRIGO CID DE LA TORRE
SUBSECRETARIO DE EGRESOS
(Firmado)

ELÍAS GONZÁLEZ RUELAS
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
(Firmado)

JUAN PAULO GRANADOS GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO DIGITAL
(Firmado)

SERGIO GARCÍA LARA
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
(Firmado)